

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROCESO: COMPETITIVO No. PC-023-2026

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto Nacional No. 092 de 2017 (Artículos NO suspendidos)

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La convivencia ciudadana y la seguridad humana son condiciones esenciales para garantizar el ejercicio de los derechos, la protección de la vida, la participación comunitaria y el desarrollo social. En Becerril persisten conflictos comunitarios, comportamientos contrarios a la convivencia y factores de riesgo asociados a la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, el acoso escolar, la violencia intrafamiliar, la discriminación y diferentes modalidades de hurto que afectan la confianza ciudadana y la cohesión social.

El proyecto busca Identificar los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales que afectan el orden público del municipio, a través de un trabajo articulado y corresponsable que permita generar estrategias efectivas para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.

El proyecto articula acciones preventivas, pedagógicas, comunitarias e interinstitucionales dirigidas a la población urbana y rural. La intervención se organiza en dos componentes técnicos: convivencia ciudadana y cohesión social; y prevención de la violencia y seguridad humana. La administración, coordinación, seguimiento y cierre constituyen un eje transversal cuyos costos deberán quedar distribuidos dentro de los análisis de precios unitarios de los componentes.

La ejecución tendrá una duración de cuatro meses, quince días (4.5) y un valor total de dos mil doscientos millones de pesos (\$2.200.000.00). Las actividades permitirán fortalecer capacidades comunitarias e institucionales, promover la resolución pacífica de conflictos, ampliar el conocimiento de las rutas de atención, prevenir factores de riesgo y consolidar prácticas de corresponsabilidad ciudadana.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

(2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

TRANSFORMACIÓN: 2. Seguridad humana y justicia social

PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

PILAR: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar

CATALIZADOR: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa

COMPONENTE: Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027

GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE
PILAR 3. CESAR, SEGURO Y CONFIABLE
PROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA: BIENESTAR SOCIAL
META: Financiar o cofinanciar proyectos de inversión para promover la participación ciudadana.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR
BECERRIL TERRITORIO CON MENOS BRECHAS, MÁS SEGURIDAD, PAZ Y COHESIÓN SOCIA
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
Metas: Estrategias integrales para la prevención y atención de los delitos que afectan la seguridad pública y la seguridad ciudadana
Realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y campañas publicitarias a través de redes sociales y medios de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los objetivos de seguridad ciudadana
Implementación de procesos pedagógicos para promover y fomentar la cultura y convivencia pacífica

ARTICULACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
PISCC BECERRIL 2020-2024

Para el análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia se priorizarán los siguientes siete comportamientos:

- ✓ **Portar armas, elementos cortantes, punzantes o similares, así como sustancias peligrosas**, en áreas comunes o espacios abiertos al público, salvo cuando se demuestre que dichos elementos o sustancias constituyen herramientas necesarias para el ejercicio de una actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
- ✓ **Incumplir, desacatar, desconocer u obstruir** la función o las órdenes legítimamente impartidas por las autoridades de policía.
- ✓ **Irrespetar a las autoridades de policía** en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ **Participar, incitar o promover riñas y confrontaciones violentas** que puedan derivar en agresiones físicas o afectar la convivencia ciudadana.
- ✓ **Portar o consumir sustancias prohibidas** en estadios, coliseos, escenarios deportivos, parques, hospitales, centros de salud y demás espacios públicos, excepto en actividades expresamente autorizadas por la autoridad competente.
- ✓ **Comprar, alquilar, utilizar o comercializar equipos terminales móviles** con reporte de hurto o extravío registrados en la base de datos negativa establecida en el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011, así como aquellos cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.
- ✓ **Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida, aerosoles o dispositivos similares**, así como cualquier elemento que pueda asimilarse a un arma de fuego, en espacios abiertos al público donde se presenten aglomeraciones de personas, se consuman bebidas embriagantes o se evidencie un uso irregular que afecte la seguridad y la convivencia ciudadana.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central

DÉBIL CONVIVENCIA CIUDADANA Y AFECTACIONES A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, QUE LIMITAN EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACIÓN

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La problemática se manifiesta en la insuficiente apropiación de normas de convivencia, la presencia de conflictos vecinales y comunitarios, el debilitamiento de la confianza institucional, los factores de riesgo asociados a la violencia y al consumo de sustancias psicoactivas, y la limitada capacidad de coordinación entre actores comunitarios e institucionales.

Las desigualdades sociales y económicas aumentan la vulnerabilidad de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, familias y población rural. En los entornos educativos existen riesgos relacionados con acoso escolar, discriminación, violencia y consumo de sustancias psicoactivas; en los entornos familiares y comunitarios persisten situaciones de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, intolerancia y dificultades para acceder oportunamente a las rutas institucionales.

La baja denuncia, el desconocimiento de mecanismos de participación ciudadana y acceso a la justicia, y la limitada difusión de medidas de autoprotección reducen la capacidad preventiva del territorio. También se requiere fortalecer las redes comunitarias y la coordinación con la Policía Nacional, la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía, la Personería y los organismos de socorro.

En el período 2018-2022, se observa un aumento sustancial de la tasa de incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes, pasando de una tasa de 37,02 en el año 2018 a 45,57 en el año 2022, datos que revelan la situación crítica por la que está atravesando la población del municipio de Becerril que de hecho afecta las condiciones de vida de las familias.

En este sentido, se identifican factores que han venido incidiendo negativamente en la presentación de estos casos, que han reforzado esta tensión, se identifican pautas educativas inconsistentes por parte de los padres para la formación ciudadana, cambios en la percepción social e incipiente cultura ciudadana, igualmente un preocupante consumo de sustancias psicoactivas que ha permeado todas las instancias del municipio, deteriorando la estructura social y contribuyendo significativamente a la descomposición social, incide también la inexistencia de una política integral de atención en salud mental.

En el territorio se percibe la influencia del accionar de hechos delictivos puestos de manifiesto por la Defensoría del Pueblo (Sistema de Alertas Tempranas-SAT), dejando ver que se ha venido deteriorando la situación de seguridad y derechos humanos en los municipios del llamado corredor de la vida del Cesar, debido al incremento de acciones de violencia contra la población civil por parte de grupos armados ilegales, situación que ha sido denunciada por las organizaciones defensoras de derechos humanos.

El fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en Becerril es un objetivo prioritario que requiere un enfoque integral y coordinado. Se promueve la cultura de convivencia pacífica y seguridad a través de procesos pedagógicos que fomentan el respeto mutuo, el cumplimiento de normas sociales y una Administración transparente y eficiente en el uso de los recursos públicos.

Se busca involucrar a la población, el gobierno y el sector privado en el compromiso con Becerril, implementando acciones integrales para la prevención de delitos y empoderando a la comunidad.

Magnitud del Problema

La seguridad y la convivencia ciudadana son aspectos cruciales para el bienestar y desarrollo de cualquier comunidad. Sin embargo, estos factores se ven directamente influenciados por diversas variables socioeconómicas que actúan como indicadores de riesgo. Factores como la pobreza, el desempleo, la falta de acceso a educación de calidad y servicios de salud, así como la desigualdad social, pueden generar casos de delincuencia y violencia en las comunidades.

Por tal motivo es fundamental promover el diálogo social, fomentar alternativas de desarrollo económico y social sostenible, y fortalecer la convivencia pacífica en la sociedad. Es crucial cerrar brechas de desigualdad y trabajar juntos para avanzar hacia una paz duradera, promoviendo un mejor vivir colectivo y un compromiso continuo con la justicia, la equidad y el respeto mutuo.

A continuación, se relaciona algunos de los indicadores contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Becerril:

DELITO DE IMPACTO	2023	2024
Homicidios intencionales	7	0
Lesiones personales	31	6
Hurto a personas	38	8
Hurto a residencias	15	7
Hurto a comercio	18	7
Hurto a automotores	1	1
Hurto a motocicletas	11	5
Hurto de ganado	2	0
Extorsión	18	5
Delitos sexuales	27	4
Violencia intrafamiliar	6	1
Homicidios en accidentes de tránsito	3	1
Lesiones en accidentes de tránsito	4	1
Casos de accidentalidad	7	6
Hurto a celulares – cantidad	22	6
Hurto a celulares – casos	19	4

Fuente: Estación de Policía de Becerril. Registros reportados para las vigencias 2023 y 2024.

ACTIVIDAD OPERATIVA	2023	2024
Capturas totales	46	10

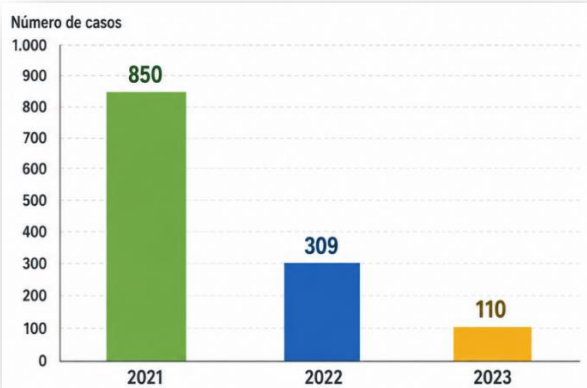
ACTIVIDAD OPERATIVA	2023	2024
Capturas en flagrancia	41	9
Capturas por orden judicial	5	1
Mercancía recuperada – casos	2	0
Mercancía recuperada - millones de pesos	8	0

Comportamientos Contrarios a la Convivencia

De acuerdo con la información reportada por el Registro Nacional de Medidas Correctivas —RNMC— de la Policía Nacional, en el municipio de Becerril, Cesar, los comportamientos contrarios a la convivencia presentaron una reducción durante el período 2021-2023, pasando de **850 registros en 2021**, a **309 en 2022** y **110 en 2023**. Esta tendencia evidencia un avance en materia de convivencia ciudadana; sin embargo, también refleja la necesidad de continuar fortaleciendo estrategias preventivas orientadas al uso adecuado del espacio público, la cultura ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria y la recuperación de entornos deteriorados o subutilizados.

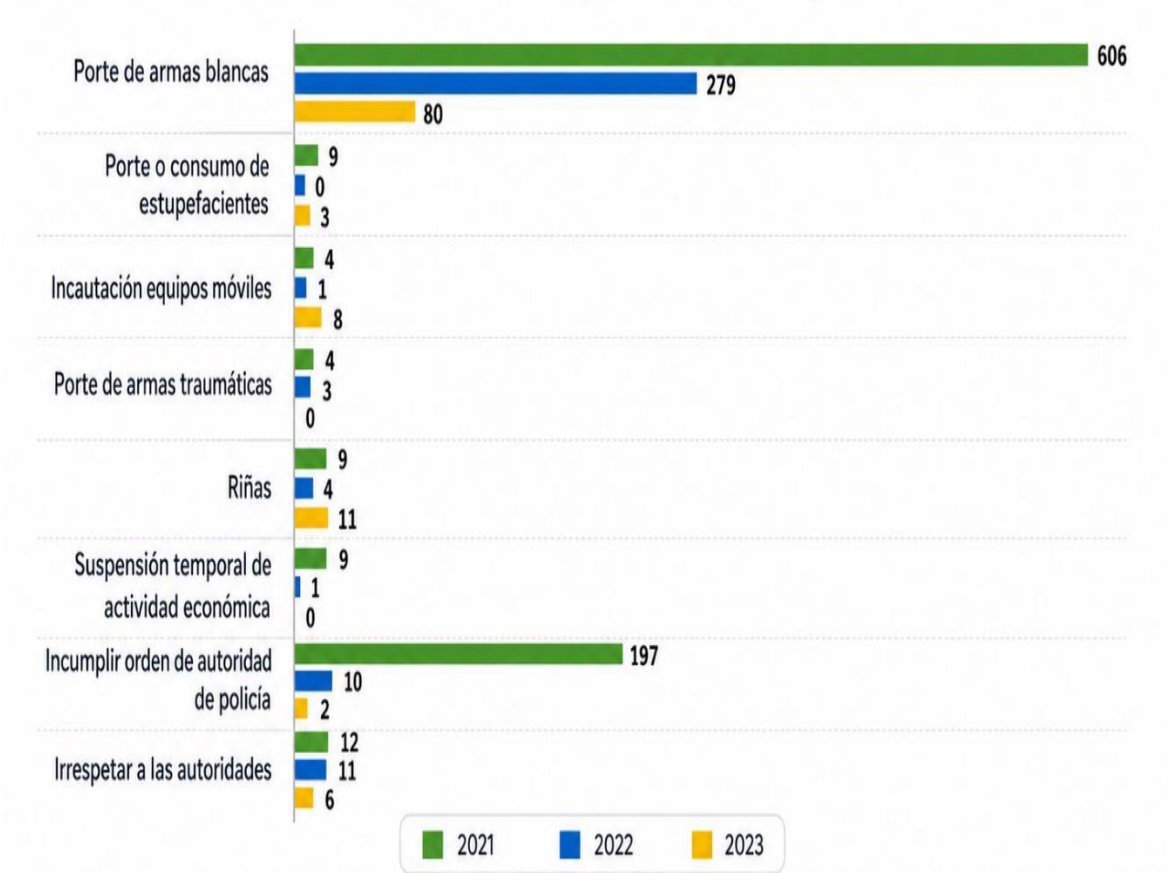
En el comportamiento detallado por tipo de medida, se observa que el **porte de armas blancas** concentró el mayor número de registros durante el período analizado, seguido por el incumplimiento de órdenes de autoridad de policía y otros comportamientos asociados al uso inadecuado del espacio público, riñas, porte o consumo de sustancias y afectaciones a la convivencia comunitaria. Estos resultados permiten sustentar la pertinencia del proyecto, en la medida en que la transformación de espacios abandonados en entornos seguros contribuye a prevenir factores de riesgo, promover la apropiación social y fortalecer la convivencia pacífica en el municipio.

Imagen N°3 . Detallado comportamientos contrarios de la convivencia 2021-2023



Fuente: RNMC, Policía Nacional.

Imagen N° . Detallado comportamientos contrarios de la convivencia.



Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas —RNMC—, Policía Nacional.

2.4 Árbol de Problema

En materia de seguridad territorial, los reportes disponibles indican que el municipio no presenta registros de cultivos de coca al año 2024. Asimismo, el Índice de Incidencia del Conflicto Armado —IICA— ha clasificado a Becerril en un nivel de afectación medio-bajo, lo que evidencia una condición territorial que, si bien no representa una afectación crítica directa, requiere mantener acciones preventivas orientadas a la protección comunitaria, la convivencia y el fortalecimiento de entornos seguros. Adicionalmente, las alertas institucionales sobre riesgos en corredores estratégicos del departamento del Cesar resaltan la importancia de fortalecer la presencia social e institucional en los territorios, especialmente mediante estrategias de prevención, apropiación del espacio público y participación ciudadana.

Por lo anterior, el proyecto plantea la implementación de estrategias para la mejorar la convivencia y la seguridad humana del municipio, mediante acciones y estrategias en la zona urbana rural involucrando la población con enfoque diferencial. Estas acciones buscan reducir factores de riesgo, mejorar la percepción de seguridad, fortalecer la cultura ciudadana, promover la corresponsabilidad comunitaria y consolidar espacios seguros para el encuentro, la integración social y la convivencia pacífica en el municipio de Becerril, Cesar.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La Seguridad Humana y la Justicia Social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso.

La seguridad ciudadana no solo se considera un bien público esencial para la protección de la integridad física y moral de las personas, sino también un pilar central de la política y la gobernabilidad de los territorios. Este enfoque pone énfasis en la seguridad de las personas y abarca un amplio espectro de sus necesidades, desde las más básicas - biológicas- hasta las más complejas-políticas, económico-sociales y culturales.

Adicionalmente, contempla la participación ciudadana, orientada al derecho de los ciudadanos a intervenir directamente en el proceso de toma de decisiones públicas, generar tejido social y construir ciudadanía, favoreciendo condiciones efectivas de inclusión de la población. Se pretende fortalecer las organizaciones de la sociedad civil para fomentar la participación y el control social.

Por su parte, la construcción de una paz estable y duradera, serán posibles en la medida en que avancemos en procesos de inclusión social y cierre de brechas. Por ello, el Plan de Desarrollo plantea de manera transversal en sus líneas estratégicas la garantía y el acceso de la población a los servicios sociales en igualdad de oportunidades, y el ejercicio pleno de los derechos humanos, especialmente para los grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad.

La constitución de 1991 consagró la igualdad como uno de los derechos fundamentales, y estableció como obligaciones del Estado las de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, proteger y adoptar las medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente de aquellas personas que, por su condición económica, física

o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Igualmente, integrado con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Construyendo un Futuro Mejor”, Apuesta Estratégica Cinco: Becerril territorio con menos brechas, más seguridad, paz y cohesión social , Programa 2: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Meta de Producto: -a) Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) , b) Implementación de procesos pedagógicos para promover y fomentar la cultura y convivencia pacífica., c) - Estrategias integrales para la prevención y atención de los delitos que afectan la seguridad pública y la seguridad ciudadana, d) Capacitación a jóvenes, líderes, Juntas de Acción Comunal para que sean multiplicadores de las acciones preventivas contra el delito, e) - Realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y campañas publicitarias a través de redes sociales y medios de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los objetivos de seguridad ciudadana, f) -Proyecto integral de encuentros recreo deportivos para la convivencia, la reconciliación y la paz, g) - Capacitar en paz y reincorporación a firmantes de paz, servidores públicos, comunidad, gremios, presentes en el municipio.

Indicador de Producto:

- 450102602 - Planes Integrales de Seguridad y Convivencia -PISCC con enfoque de género elaborados
- 450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
- 120300903- Procesos de formación en resolución de conflictos realizados
- 450104900- Personas capacitadas
- 450104905- Capacitaciones realizadas

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Becerril reconoce la importancia de articular acciones de prevención social y situacional para enfrentar las dinámicas que afectan la tranquilidad y la seguridad de la población. En este sentido, el proyecto se alinea con los **Ejes Estratégico 1,2,3,4 5:** El proyecto busca Identificar los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales que afectan el orden público del municipio, a través de un trabajo articulado y corresponsable que permita generar estrategias efectivas para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.

La problemática de seguridad y convivencia en Becerril no puede entenderse únicamente desde los indicadores delictivos, sino también desde las condiciones del entorno que inciden en la percepción de inseguridad y en el debilitamiento de la vida comunitaria. Los registros de hurto a personas, violencia intrafamiliar, comportamientos contrarios a la convivencia y antecedentes relacionados con homicidios evidencian la necesidad de fortalecer acciones preventivas que reduzcan factores de riesgo, promuevan la ocupación positiva del espacio público y consoliden entornos seguros para niños, jóvenes, familias, líderes comunitarios y población en general.

La intervención se requiere para atender la débil convivencia ciudadana y las afectaciones a la seguridad que limitan el bienestar y el desarrollo social de la población. La insuficiente cultura ciudadana, el desconocimiento de normas y rutas, los factores de riesgo social, las desigualdades y la limitada articulación entre instituciones y comunidad reducen la capacidad preventiva del territorio.

Las acciones exclusivamente reactivas no modifican las causas sociales y comunitarias de la conflictividad. Se requiere fortalecer capacidades en líderes, Juntas de Acción Comunal, comunidad educativa, jóvenes, familias, mujeres, población rural y servidores públicos; promover el diálogo y la mediación; facilitar el acceso a la justicia; prevenir la violencia

intrafamiliar y basada en género; y reducir riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, el acoso escolar y el hurto.

La cobertura urbana y rural permitirá acercar la oferta institucional a barrios, veredas, corregimientos y sectores con barreras de acceso. La coordinación entre la Alcaldía, la Policía Nacional, las instituciones educativas, la Personería Municipal, la Inspección de Policía, la Comisaría de Familia, los organismos de socorro y las organizaciones comunitarias mejorará la oportunidad de respuesta y la confianza en las instituciones.

Estrategias de Convivencia Ciudadana y Seguridad Humana

Dentro de las estrategias, se formará a la comunidad a través de dos componentes, los cuales contarán con diferentes actividades cada uno, lo que permitirá el fortalecimiento de sus capacidades y un compromiso continuo con la justicia, la equidad y el respeto mutuo.

Es importante destacar que estos dos componentes están diseñados para responder a las diversas demandas de las comunidades, proporcionando herramientas metodológicas, pedagógicas, jurídicas y sociales que contribuyan a la búsqueda de alternativas en la solución de conflictos y al fortalecimiento de las relaciones comunitarias.

Los componentes serán las siguientes:

1.1.1 Componente uno: Convivencia Ciudadana y Cohesión Social

La convivencia ciudadana se orienta al respeto por las normas, la resolución pacífica de conflictos, la cultura de legalidad y la promoción de valores como la tolerancia, el diálogo y el reconocimiento de la autoridad institucional. A través de estrategias pedagógicas, comunitarias y preventivas, se pretende disminuir conductas que afectan la armonía social, tales como riñas, violencia intrafamiliar, intolerancia y conflictos vecinales.

Por su parte, la cohesión social busca fortalecer el sentido de pertenencia, la confianza entre los miembros de la comunidad y la corresponsabilidad ciudadana. Se promueve la integración comunitaria, la inclusión social y el trabajo colaborativo como mecanismos para consolidar redes de apoyo y solidaridad que contribuyan a la prevención de problemáticas sociales y al mejoramiento de la seguridad humana.

En conjunto, estas acciones permiten consolidar comunidades más organizadas, participativas y resilientes, capaces de gestionar sus conflictos de manera pacífica y de trabajar articuladamente con las instituciones para el desarrollo social del territorio.

Dentro de este componente se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollar jornadas de sensibilización dirigidas a líderes comunitarios y miembros de las Juntas de Acción Comunal para la promoción de la convivencia ciudadana, el liderazgo social y la cultura de paz.
- ✓ Realizar encuentros intergeneracionales de sensibilización para el fortalecimiento del tejido social, la confianza comunitaria y la convivencia ciudadana en el municipio de Becerril.
- ✓ Desarrollar jornadas de sensibilización e integración comunitaria mediante actividades recreodeportivas para promover la seguridad, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

- ✓ Realizar jornadas de sensibilización para el fortalecimiento de la convivencia campesina, la participación comunitaria, la prevención de conflictos y la seguridad humana en las zonas rurales del municipio.
- ✓ Implementar la estrategia comunitaria “Convivamos Mejor en Nuestro Barrio”, mediante jornadas participativas, pedagógicas y recreativas orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, con acompañamiento de la policía
- ✓ Implementar jornadas pedagógicas y culturales de sensibilización mediante cine comunitario para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia ciudadana.
- ✓ Desarrollar jornadas de sensibilización para la identificación y prevención de factores de riesgo que afectan la convivencia escolar, promoviendo el respeto, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de las relaciones entre niños, niñas y adolescentes.
- ✓ fortalecimiento de la convivencia mediante el diálogo intercultural entre comunidades indígenas, afrodescendientes y población campesina.

 Componente dos: Prevención de la Violencia y la Seguridad Humana

La prevención de la violencia se enfoca en intervenir de manera anticipada los factores de riesgo que generan conductas agresivas, conflictos comunitarios, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y otras manifestaciones que afectan la convivencia. A través de acciones pedagógicas, campañas de sensibilización, formación en resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de redes comunitarias, se pretende disminuir la ocurrencia de hechos violentos y promover una cultura de paz.

Por su parte, la seguridad humana amplía el concepto tradicional de seguridad, priorizando la protección de la vida, la dignidad y el bienestar de las personas en dimensiones como la seguridad personal, comunitaria, económica y social. Este enfoque reconoce que la seguridad no solo depende del control institucional, sino también de la participación ciudadana, la inclusión social y el acceso a oportunidades.

En conjunto, estas estrategias buscan generar entornos protectores, fortalecer la confianza entre comunidad e instituciones, reducir factores de vulnerabilidad y consolidar comunidades más resilientes, capaces de prevenir la violencia y garantizar condiciones dignas para el desarrollo humano.

Dentro de este componente se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Fortalecimiento de las capacidades de jóvenes líderes en liderazgo, democracia, derechos humanos y participación ciudadana para la promoción de la convivencia ciudadana y la seguridad humana.
- ✓ Implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de factores protectores en niños, niñas, adolescentes
- ✓ Desarrollo de campañas de prevención del hurto y promoción de medidas de autoprotección y denuncia ciudadana.
- ✓ Desarrollo de foros para la promoción de los derechos humanos, la igualdad y el respeto por la diversidad sexual y de género, orientados a la prevención de la discriminación, las violencias y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana
- ✓ Implementación de estrategias para la prevención de violencias y el acoso - bullying escolar y el fortalecimiento de la convivencia entre niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Realización de encuentros de diálogo y articulación interinstitucional para la promoción de los derechos humanos y la prevención de las violencias .cuatro urbanos y dos corregimientos.
- ✓ Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades familiares para la prevención de las violencias y la promoción de la seguridad humana mediante jornadas integrales comunitarias.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia para garantizar que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes.

MARCO NORMATIVO

El presente proyecto se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que orienta la gestión territorial de la seguridad, la convivencia ciudadana, la prevención social y situacional, la participación comunitaria y la recuperación de espacios públicos como entornos seguros para la población.

La **Constitución Política de Colombia de 1991** establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y libertades, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, reconoce a los alcaldes como primeras autoridades de policía en el municipio, responsables de conservar el orden público en su jurisdicción, de conformidad con la ley y las instrucciones de las autoridades superiores.

La **Ley 4 de 1991** desarrolla disposiciones relacionadas con el orden público interno y la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. En el ámbito municipal, esta norma respalda la responsabilidad de las autoridades territoriales en la adopción de medidas orientadas a preservar la convivencia, prevenir situaciones que afecten la seguridad ciudadana y articular acciones institucionales para la protección de la comunidad.

La **Ley 418 de 1997**, prorrogada y modificada por normas posteriores, establece instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y la preservación del orden público. Esta ley sirve de soporte para la formulación y ejecución de estrategias territoriales orientadas a prevenir riesgos, fortalecer la seguridad ciudadana y promover condiciones de convivencia pacífica en los municipios.

La **Ley 1801 de 2016**, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, constituye una norma fundamental para el presente proyecto, dado que regula las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional. Esta ley reconoce categorías como seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, las cuales se relacionan directamente con el uso adecuado del espacio público, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la promoción de entornos comunitarios seguros, ordenados y apropiados por la ciudadanía.

En este sentido, la recuperación de espacios abandonados, deteriorados o subutilizados se articula con los propósitos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la medida en que busca prevenir situaciones que afecten la tranquilidad, el ambiente, la seguridad y el uso colectivo de los bienes públicos. Las acciones de limpieza, embellecimiento, señalética pedagógica, cultura ciudadana, apropiación comunitaria y sensibilización contribuyen a reducir factores de riesgo y a fortalecer la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado del entorno.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

El **Decreto 399 de 2011** reglamenta la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales —FONSET—. Estos fondos permiten financiar programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el ámbito territorial, siempre que se encuentren articulados con los instrumentos de planeación y con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana aprobados por las instancias competentes.

Para el presente proyecto, el marco de los FONSET resulta pertinente en cuanto permite orientar recursos hacia intervenciones preventivas de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente aquellas dirigidas a la recuperación social de entornos, la apropiación comunitaria del espacio público, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y el fortalecimiento de la corresponsabilidad entre comunidad e institucionalidad.

La **Ley 2197 de 2022**, relacionada con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, complementa el marco normativo al introducir medidas orientadas a mejorar la capacidad institucional frente a fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad. En el contexto del proyecto, su aplicación se entiende desde un enfoque preventivo, pedagógico y comunitario, orientado a reducir factores de riesgo en espacios públicos y fortalecer la cultura ciudadana.

La **Ley 2166 de 2021**, por medio de la cual se desarrolla el régimen de los organismos de acción comunal, resulta aplicable en la medida en que el proyecto contempla la participación de líderes comunitarios, juntas de acción comunal, organizaciones sociales y ciudadanía en general. Esta norma respalda la vinculación de la comunidad en procesos de diagnóstico, mapeo, recuperación, apropiación y sostenibilidad de los espacios intervenidos, fortaleciendo la democracia participativa y la gestión social del territorio.

La **Ley 152 de 1994**, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, orienta la planeación de las entidades territoriales y la articulación de los programas y proyectos de inversión con los planes de desarrollo. En este marco, el proyecto debe guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las metas asociadas a prevención social, convivencia ciudadana, recuperación del espacio público y fortalecimiento comunitario.

En conjunto, este marco normativo respalda la pertinencia jurídica e institucional del proyecto, al reconocer que la seguridad y la convivencia ciudadana no dependen únicamente de acciones de control, sino también de estrategias preventivas, sociales, pedagógicas y comunitarias. Por ello, la recuperación y transformación de espacios públicos en entornos seguros se constituye en una acción legítima y necesaria para promover la convivencia pacífica, mejorar la percepción de seguridad, fortalecer el tejido social y garantizar el uso adecuado de los espacios colectivos en el municipio de Becerril, Cesar.

El **Decreto 399 de 2011** reglamenta la creación y funcionamiento de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), los cuales son de obligatorio establecimiento en todos los municipios y departamentos del país, según lo estipulado por la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones. Estos fondos tienen como finalidad garantizar el recaudo, manejo y ejecución de recursos destinados a mejorar la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el ámbito territorial.

Los FONSET se constituyen como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas directamente por los gobernadores o alcaldes, quienes pueden delegar esta función en sus secretarios de gobierno. La creación de estos fondos debe ser autorizada por las asambleas departamentales o concejos municipales. Su administración debe

regirse por los principios de eficiencia, transparencia y articulación con las políticas nacionales de seguridad.

Entre sus principales fuentes de financiación se encuentran las contribuciones especiales del 5% sobre contratos de obra pública, del 2.5 por mil sobre concesiones de infraestructura, y del 5% sobre convenios con organismos multilaterales. También pueden recibir recursos a través de tasas o sobretasas creadas por las entidades territoriales, aportes voluntarios de los propios entes territoriales y donaciones de gremios o personas jurídicas, siempre que su origen sea lícito y estén debidamente soportados.

Los recursos de los FONSET deben destinarse prioritariamente a la ejecución de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana formulados y aprobados por los Comités Territoriales de Orden Público. Estos planes pueden incluir proyectos como dotación de equipos, construcción o mejoramiento de instalaciones policiales o militares, redes de inteligencia, compra de terrenos, pago de recompensas, entre otros. También se permiten gastos administrativos, logísticos y de formulación de proyectos, siempre que no superen el 1.5% del Plan Anual de Inversiones.

Los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) deben ser destinados prioritariamente a la financiación de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la preservación del orden público en el ámbito territorial. Dentro de los usos permitidos se incluyen la adquisición de material bélico, la dotación institucional, la reconstrucción y mejoramiento de cuarteles y otras instalaciones de la fuerza pública, así como la compra de equipos de comunicación y terrenos. También se contempla el montaje y operación de redes de inteligencia, el pago de recompensas a ciudadanos que colaboren con las autoridades judiciales, y la provisión de servicios personales, raciones y dotación para nuevos agentes o soldados, especialmente durante el periodo previo al inicio de una nueva vigencia fiscal. Igualmente, se autoriza la realización de gastos que contribuyan a generar condiciones propicias para la seguridad y la convivencia ciudadana, en cumplimiento del objetivo de garantizar la paz y la estabilidad en el territorio.

En conjunto, este marco normativo refuerza el papel articulador entre Nación y entidades territoriales en la gestión integral de la seguridad y convivencia. Le otorga herramientas a los entes territoriales para planear, ejecutar y controlar políticas públicas de seguridad bajo una lógica de responsabilidad compartida, en el marco del Estado Social de Derecho. La adecuada aplicación de estas normas garantiza que las intervenciones del Estado sean legales, oportunas, preventivas y ajustadas a las realidades territoriales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

“FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD HUMANA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”

2.1. Clasificación del objeto del convenio a celebrar

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos:

Código	Producto
93141514	Servicios Socioculturales
93 14 17 00	Cultura

2.2. Obligaciones específicas de la ESAL

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

En cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL deberá realizar las actividades contempladas en el proyecto, presupuesto y documentos del proceso.

Nota 1: El Cooperante dispondrá de todo el personal necesario para la ejecución de las obligaciones específicas a su cargo.

Nota 2: LA ESAL observará las especificaciones dadas en el presupuesto, respecto de cada una de las actividades a su cargo.

2.3. Obligaciones generales de la ESAL

Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de Becerril serán: **a)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **b)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **c)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **d)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **e)** Presentar evidencias fotográficas y filmáticas de cada una de las actividades desarrolladas. **f)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **g)** Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Becerril en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. **j)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **k)** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio

2.4. Obligaciones del Municipio

Las obligaciones del Municipio de Becerril para con la ESAL serán: **a)** Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisar a través de la secretaria de Planeación Municipal o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **f)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.5. Plazo de ejecución y vigencia del convenio

El Plazo de ejecución del Convenio será de **HASTA EL (31) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

2.6. Lugar de ejecución y Domicilio del Convenio

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Becerril - Cesar. Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

2.7. Mecanismos de seguimiento

La supervisión del Convenio estará a cargo de la secretaria de Planeación Municipal.

Si bien el Municipio de Becerril no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico y su obligación de seguimiento a la inversión de los recursos públicos, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a la ejecución de todas o cualquiera de las actividades a cargo de la ESAL programada para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, autorizar el(los) desembolso(s) del aporte del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

En todo caso, el supervisor hará un control objetivo relativo a la concordancia entre el plan de desarrollo municipal y la materia del convenio, así como un control al destino y ejecución de los dineros públicos aportados por el Municipio, de lo que dejará constancia en su informe.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Becerril y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL–, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

3.3. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin*

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política

(INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

3.3.1. (LITERAL SUSPENDIDO)

3.3.2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

3.3.3. (LITERAL SUSPENDIDO)(INCISO SUSPENDIDO)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público

El interés público es todo aquello que le concierne a una comunidad por causarle beneficio y/o prosperidad y que siempre cede ante las pretensiones individuales.

El proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD HUMANA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”** es de interés público porque cumple un mandato constitucional esencial del Estado al proteger la vida, la integridad y las libertades de la comunidad de Becerril mediante el enfoque de seguridad humana, el cual sitúa a la persona en el centro para prevenir las causas multidimensionales del delito y la violencia; asimismo, reviste una necesidad colectiva prioritaria al recuperar espacios comunes y fortalecer el tejido social en un territorio históricamente impactado por el conflicto y la actividad minera, lo que a su vez sienta las bases de orden, confianza y estabilidad indispensables para el desarrollo socioeconómico y el bienestar de toda la población local.

B) Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo municipal

El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el cumplimiento de metas correspondientes del Plan de Desarrollo.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.

1.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

(2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

TRANSFORMACIÓN: 2. Seguridad humana y justicia social
PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PILAR: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
CATALIZADOR: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
COMPONENTE: Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

1.2 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027

GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE

PILAR 3. CESAR, SEGURO Y CONFIABLE
PROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA: BIENESTAR SOCIAL
META: Financiar o cofinanciar proyectos de inversión para promover la participación ciudadana.

1.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR BECERRIL TERRITORIO CON MENOS BRECHAS, MÁS SEGURIDAD, PAZ Y COHESIÓN SOCIA

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Metas: Estrategias integrales para la prevención y atención de los delitos que afectan la seguridad pública y la seguridad ciudadana.

Realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y campañas publicitarias a través de redes sociales y medios de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los objetivos de seguridad ciudadana

Implementación de procesos pedagógicos para promover y fomentar la cultura y convivencia pacífica

C) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades sociales y de interés público a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir y lograr un Impacto social profundo diseñadas para atacar la vulnerabilidad desde varios frentes. Su contribución se puede agrupar en estratégicos que justifican el objeto contractual en pro de la población becerrilera.

La ejecución del proyecto que nos ocupa, NO comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Becerril, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

D) Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto

El Municipio de Becerril no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cuales diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

E) Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal

Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el Sr. ALCALDE del MUNICIPIO DE BECERRIL, otorgó la autorización respectiva.

F) Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad

El Municipio verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitada que haya logrado obtener mayor puntaje en los criterios de ponderación para comparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

G) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Becerril será por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Componente Convivencia Ciudadana y Cohesión Social	1	\$ 886.037.882	\$ 886.037.882
2	Componente Prevención de Violencia y Seguridad Humana	1	\$ 1.011.603.156	\$ 1.011.603.156
3	Componente Administrativo	1	\$ 302.358.962	\$ 302.358.962
TOTAL, PROYECTO				\$ 2.200.000.000

COMPONENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. COMPONENTE: CONVIVENCIA CIUDADANA Y COHESIÓN SOCIAL					
1.1	Desarrollar jornadas de sensibilización dirigidas a líderes comunitarios y miembros de las Juntas de Acción Comunal para la promoción de la convivencia ciudadana, el liderazgo social y la cultura de paz.	Jornada	4	\$ 9.622.004	\$ 38.488.016
1.2	Realizar encuentros intergenerales	Encuentro	6	\$ 12.207.259	\$ 73.243.554

	racionales de sensibilización para el fortalecimiento del tejido social, la confianza comunitaria y la convivencia ciudadana en el municipio de Becerril.					
1.3	Desarrollar jornadas de sensibilización e integración comunitaria mediante actividades recreo deportivas para promover la seguridad, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.	1.3.1 Realizar Running Comunitario: "Correr Juntos por Nuestra Comunidad"	Actividad	1	\$ 16.683.004	\$ 16.683.004
		1.3.2 Realizar jornadas comunitarias de sensibilización mediante rumbaterapia en tres barrios priorizados		3	\$ 12.445.000	\$ 37.335.000
1.4	Realizar jornadas de sensibiliz	Jornada		12	\$ 14.850.004	\$ 178.200.048

	ación para el fortalecimiento de la convivencia campesina, la participación comunitaria, la prevención de conflictos y la seguridad humana en las zonas rurales del municipio .				
1.5	Implementar la estrategia comunitaria “Convivamos Mejor en Nuestro Barrio”, mediante jornadas participativas, pedagógicas y recreativas orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, con acompañ	Jornadas	10	\$ 12.953.244	\$ 129.532.440

	amiento de la policía					
1.6	Implementar jornadas pedagógicas y culturales de sensibilización mediante cine comunitario para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia ciudadana.	Jornada	14	\$ 11.524.004	\$ 161.336.056	
1.7	Desarrollar jornadas de sensibilización para la identificación y prevención de factores de riesgo que afectan la convivencia escolar, promoviendo el respeto, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento	1.7.1 Jornada "Rumbasana por la convivencia escolar"	Jornada	2	\$ 12.643.004	\$ 25.286.008
		1.7.2 Jornada "Supero mis barreras para la convivencia"	Jornada	6	\$ 31.155.004	\$ 186.930.024

	imiento de las relaciones entre niños, niñas y adolescentes.					
1.8	fortalecimiento de la convivencia mediante el diálogo intercultural entre comunidades indígenas, afrodescendientes y población campesina	Jornada	3	\$ 13.001.244	\$ 39.003.732	
SUBTOTAL COMPONENTE 1						\$ 886.037.882

2. COMPONENTE: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SEGURIDAD HUMANA						
2.1	Fortalecimiento de las capacidades de jóvenes líderes en liderazgo, democracia, derechos humanos y participación ciudadana para la promoción de la convivencia ciudadana y la seguridad humana.	Jornada	2	\$ 10.864.004	\$ 21.728.008	
2.2	Implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de factores protectores en niños, niñas, adolescentes	Jornada	12	\$ 14.438.004	\$ 173.256.048	
2.3	Desarrollo de campañas de prevención del hurto y promoción de medidas de autoprotección y denuncia ciudadana.	Campaña	10	\$ 5.974.004	\$ 59.740.040	
2.4	Desarrollo de foros para la promoción de los derechos humanos, la igualdad y el respeto por la diversidad sexual y de género, orientados a la prevención de la discriminación,	Jornada	1	\$ 88.430.872	\$ 88.430.872	

	las violencias y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana				
2.5	Implementación de estrategias para la prevención de violencias y el acoso - bullying escolar y el fortalecimiento de la convivencia entre niños, niñas y adolescentes.	Jornada	12	\$ 17.099.004	\$ 205.188.048
2.6	Realización de encuentros de diálogo y articulación interinstitucional para la promoción de los derechos humanos y la prevención de las violencias .	Jornada	5	\$ 6.450.004	\$ 32.250.020
2.7	Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia contra niños, niñas y adolescentes	Jorndas	10	\$ 12.869.004	\$ 128.690.040
2.8	Fortalecimiento de las capacidades familiares para la prevención de las violencias y la promoción de la seguridad humana mediante jornadas integrales comunitarias	Jornadas	10	\$ 18.091.004	\$ 180.910.040
2.9	Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia para garantizar que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes.	Jornadas	10	\$ 12.141.004	\$ 121.410.040
TOTAL SEGURIDAD HUMANA					\$ 1.011.603.156

ADMINISTRACION					
3. ADMINISTRATIVO	COMPONENTE	UNIDAD	TIEMPO	CANT	VR UNITARIO VR. TOTAL
COSTOS DIRECTOS					
1. PERSONAL					
1.1 Personal Administrativo					
Director del Proyecto, Profesional, con especialización en derechos humanos, experiencia general de dos (2) años y específica de cinco (5) años		Mes	4,5	1	\$ 5.500.000 \$ 24.750.000
Profesionales de diferentes disciplinas para apoyar la coordinación de las actividades, con experiencia específica de (3) años.		Mes	4,5	3	\$ 4.965.012 \$ 67.027.662

Técnicos Administrativos y/ Tecnico, experiencia de un año	Mes	4,5	4	\$ 2.676.850	\$ 48.183.300
Seis (6) Auxiliares Logistico, experiencia relacionada	Mes	4,5	6	\$ 2.200.000	\$ 59.400.000
SUBTOTAL					\$ 199.360.962
2.COSTOS GENERALES					
2.2 Transporte					\$ 87.696.000
Transporte camioneta 4x4, ncluye conductor y combustible, para la operación y administrción del proyecto	Mes	4,5	2	\$ 9.744.000	\$ 87.696.000
2.3 Otros					\$ 15.302.000
Impresión de informes	Unidad		4	\$ 400.000	\$ 1.600.000
Publicidad urbana y rural	Horas		160	\$ 50.000	\$ 8.000.000
Pendones con sopoerte araña, 2x2 full color, para los dieferentes programas	Unidad		5	\$ 550.000	\$ 2.750.000
Sueteres tipo polo marcados con logo Institucional y del programa	Unidad		24	\$ 85.000	\$ 2.040.000
Gorras marcadas con el logo Institucional y del programa	Unidad		24	\$ 38.000	\$ 912.000
Subtotal Transporte					\$ 102.998.000
TOTAL ADMINISTRACIÓN					\$ 302.358.962

(Ver presupuesto detallado Publicado).

En caso de que la ESAL seleccionada haga algún aporte en dinero y/o especie para la ejecución del convenio, este se sumará al aporte del Municipio para determinar el valor total del mismo.

4.2. Soporte de la estimación del valor del aporte del Municipio

El valor estimado del aporte del Municipio de Becerril para la ejecución del Convenio se soporta en el cálculo del presupuesto que se adjunta a este documento y hace parte integral del mismo y que también se publicará en SECOPII para conocimiento público.

4.3. Forma en que el Municipio hará sus aportes

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se firme el acta de inicio del convenio, luego le transferirá el cincuenta por ciento (50%) restante del valor, a través de actas parciales, una vez el supervisor certifique el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante.

4.4. Soporte presupuestal del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Becerril se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 600 del 08 de Julio de 2026, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000,00).

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. **Requisitos Habilitantes**

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple

5.1.1. **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA**

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexara su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y enel orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efectodisponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitacióna presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través deapoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad. Laomisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

- Documento de Información de proponente plural: El proponente también podráser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe diligenciar el formato de información de consorcioo unión temporal en el cual debe constar la participación de cada uno desus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos,su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de unaUnión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación del proponente, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismoporcentaje. Si alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tiene incapacidad legal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o varios miembros es inferiora la exigida en la invitación a presentar oferta, la propuesta será inhabilitada.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia delCertificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con unaantelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrarel convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legaldel proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta dereunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinarlas limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecucióndel convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarsecomo mínimo renovada para la vigencia 2022.

- Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual;y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la delos representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Estatutos: EL objeto estatutario de la ESAL o del conjunto de ellas, le debe permitir desarrollar el objeto del convenio que se pretende celebrar,lo que demostrarán a través del aporte de sus estatutos.
- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Becerril, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en lapágina web de la Contraloría General de La República, para verificar quela ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportadoscomo responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónicaen la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificarque el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representantelegal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESALno se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- Registro de deudores alimentarios morosos: El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.
- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen laspersonas vinculadas familiar o comercialmente con

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia General: El proponente (persona natural, jurídica o integrante de consorcio/unión temporal) deberá acreditar su experiencia en la ejecución de contratos terminados y liquidados (o en estado ejecutado a satisfacción) cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Criterios de Acreditación General

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de un número mínimo de uno (1) y máximo de tres (3) contratos:

Experiencia Específica: Contratos cuyo objeto o alcance haya contemplado la ejecución, implementación o desarrollo de proyectos, programas, planes o estrategias orientados a:

- Fortalecimiento de la convivencia ciudadana, cultura ciudadana o cultura de paz.
- Promoción de la seguridad humana, seguridad y convivencia ciudadana o prevención social del delito/violencia.
- Intervención social comunitaria para la generación, adecuación o dinamización de entornos seguros o espacios públicos protectores.
- Formación ciudadana, resolución pacífica de conflictos o mediación comunitaria.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **80% del Presupuesto Oficial estimado** para el presente proceso (expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV a la fecha de terminación o liquidación de cada contrato).

5.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la del contrato convenio y certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación del convenio o contrato respectivo. En todo el documento aportado debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, duración, fechas de inicio y terminación.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del mismo, según sea el caso, para

observar los porcentajes de participación que en dicho ejecutor tuvo quien lo aporta.

5.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} > 40\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2025}} < 1 \text{ o Indeterminado}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.5 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar.

5.1.6 CAPACIDAD TECNICA

La Esal deberá acreditar con la presentación de la propuesta que cuenta con el siguiente personal mínimo.

1. DIRECTOR DE PROYECTO (1 PROFESIONAL)

Formación académica:

Título profesional en Ciencias Sociales y Humanas (Sociología, Trabajo Social, Psicología, Antropología), Derecho, Ciencia Política, Administración de empresas, Administración Pública o carreras afines.

Título de posgrado (Especialización o Maestría) Derechos Humanos, Seguridad y Convivencia Ciudadana, o Gerencia de Proyectos.

- Experiencia profesional general:**

Mínimo 8 Años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.

- Experiencia específica:**

Acreditar experiencia mínima de Doce (12) meses como Director, Gerente, Líder o Coordinador General en contratos o proyectos cuyo objeto haya estado relacionado con convivencia ciudadana, seguridad ciudadana/humana, prevención social de la violencia, cultura ciudadana o fortalecimiento del tejido social.

2. Coordinador de Proyecto (1 profesional)

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

- **Formación académica:**
Título profesional en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Pedagogía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o áreas afines.
 - **Experiencia profesional general:**
Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.
 - **Experiencia específica:**
Acreditar mínimo Doce (12) meses de experiencia específica en coordinación operativa o administrativa.
- 3. Apoyo Logístico (4 personas)**
- **Formación académica:**
Título de Bachiller o Técnico
 - **Experiencia laboral general:**
Experiencia en un contrato o convenio como Apoyo o auxiliar Logístico.
- 4. Técnico Administrativo (1 persona)**
- **Formación académica:**
 - Título de Técnico o Tecnólogo o profesional en Administración, Contabilidad, Finanzas, Gestión Documental, Secretariado Ejecutivo o afines.
 - **Experiencia laboral general:**
 - Experiencia laboral como auxiliar o asistente administrativo.

Nota: A través del presente proceso de selección, se solicitará un número mínimo de profesionales, no obstante, el proponente adjudicatario se compromete a contratar el personal según las condiciones técnicas del presupuesto según requisito y cantidad.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
 2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
 3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
 4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
 - a) Expedida por el ente contratante;
 - b) Deberán ir en papelería membretada;
 - c) Indicar el cargo específico;
 - d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

5.1.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de

estoscuerpos o consejos directivos o de administración.

5.2. Factores de Ponderación de Ofertas

Las ofertas habilitadas serán objeto de calificación conforme a los siguientes criterios de ponderación:

Criterio de puntuación	Puntaje
Plan de Calidad	50 puntos
Mayor aporte ofrecido	20 puntos
Apoyo local	30 puntos
Máximo puntaje a obtener	100 puntos

5.2.1. Plan de Calidad

Para obtener **hasta 50 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	GENERALIDADES	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	2
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	2
	MISSION, VISION, VALORES	2
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	2
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	2
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	2
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	2
	ENFOQUE AL CLIENTE	2
	POLÍTICA	2
2	PLANIFICACIÓN	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	2
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	1
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	1
3	APOYO	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	1
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	1
4	OPERACIÓN	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	1
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	1
5	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	
	REVISION POR LA DIRECCION	1
	AUDITORÍA INTERNA	1
6	MEJORA	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	1
	MEJORA CONTINUA	1
7	PROCEDIMEINTOS	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	3

	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	3
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	3
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	3
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	3
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	3
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	2
	TOTAL	50

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- i.El objeto y el alcance.
- ii.Los recursos, documentos y registros.
- iii.Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
- iv.Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
 - Materiales, productos y servicios.
 - Personal
 - Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - Recursos de Seguimiento y medición.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad

- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

E. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- 1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
 - 2) Subprograma de Higiene Industrial
 - 3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
 - 4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
 - 5) Programa de mantenimiento.
 - 6) Manual de Inspecciones
 - 7) Manual de Investigación de Accidentes.
 - 8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.
- F. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

5.2.2. Mayor Aporte Ofrecido

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
-------------	--------	---------------

Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 5% y el 14,9% del PO.	05	05
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 15% y el 19,9% del PO.	10	10
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio mayor de 20% y el 29,9 % del PO	15	15

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio. La supervisión verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio.

5.2.3 Apoyo Industria local

Teniendo en cuenta el número de personas solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, se puntuará de la siguiente forma: el proponente que acredite apoyo local, contratando personal con domicilio en el municipio de becerril se le otorgará el siguiente puntaje:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente ofrece 1 y 2 personal de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Becerril, debidamente acreditado por autoridad competente.	20	20
Si el proponente ofrece 3 y 4 personal de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Becerril, debidamente acreditado por autoridad competente.	25	25
Si el proponente ofrece 5 y 7 personal de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Becerril, debidamente acreditado por autoridad competente.	30	30

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Becerril se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, enprocura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1. Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Posible incumplimiento en la ejecución oportuna y adecuada de las actividades culturales propuestas, debido a	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Reducción en el alcance y cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Implementar un proceso adecuado de seguimiento, control y

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
		fallas en la planeación, coordinación o seguimiento administrativo.			supervisión técnica y administrativa durante toda la ejecución del proyecto.
2. Componente (Productos)	De costos	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas, lo que puede generar ineficiencia en el uso de los recursos asignados.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Reducción de los alcances, metas y resultados esperados del proyecto.	Desarrollar un adecuado proceso de socialización comunitaria, divulgación y convocatoria de las actividades culturales programadas.
3. Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen natural (atmosféricos, hidrológicos, geológicos, entre otros)	Condiciones climáticas adversas que puedan afectar el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado, especialmente durante la realización del Festival Folclórico de la Paletilla.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Retrasos en el cronograma de ejecución y posibles ajustes en la programación de las actividades.	

No.	1		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal Pecuniaria		
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.		
Probabilidad	Moderado		
Impacto	Mayor		
Valoración	3 + 4 = 7		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	COOPERANTE		
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio.		
Impacto luego de	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	

tratamiento	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el cooperante cumpla a la cabalidad sus obligaciones, se ponga con un plan de actividades retrasadas a través de la contingencia o mal hechas	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al cooperante la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	

Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria	
	Periodicidad	Diaria	

No.	3		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales u honorarios		
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Moderado		
Valoración	2 + 3 = 5		
Categoría	Riesgo medio		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Insignificante	
	Impacto	Menor	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.		

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración municipal.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando la nómina de pago.	
	Periodicidad	Al finalizar la ejecución del convenio	

No.	4		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	De selección, contratación y ejecución		
Tipo	De Administración		
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.		
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Moderado		
Valoración	3 + 3 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas pendientes de giro al cooperante o el no giro de ellas para el pago directo a las entidades a las cuales está afiliado su personal.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no desembolso del segundo giro del aporte del Municipio.		
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del cooperante, le corresponde hacerlo.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a desembolsar al cooperante, en la liquidación del convenio, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a girar por concepto del cumplimiento del objeto del convenio.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales	
	Periodicidad	Al terminar la ejecución del convenio	

No.	5		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Mal manejo e incorrecta inversión del primer desembolso del aporte del Municipio		
Consecuencia	(i) la no inversión del primer desembolso del aporte del Municipio; (ii) el uso indebido del primer desembolso del aporte del Municipio; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de primer desembolso del aporte del Municipio. Incumplimiento del convenio.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Catastrófico		
Valoración	3 + 5 =8		
Categoría	Riesgo extremo		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas,efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaraciónde incumplimiento, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el mal manejo o la incorrecta inversión del primer desembolso del aporte del Municipio, o cuando no se ha cumplido el plan de inversión del mismo		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el cooperante invertido correctamente la totalidad del primer desembolso del aporte del Municipio o cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento del convenio, o cuando de cualquier valor que deba girarse al cooperante se hagan los descuentos necesarios.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión constante del planinversión del primer desembolso aporte del Municipio, haciendodel requerimientos de los soportes de los Gastos los	
	Periodicidad	Diaria	

No.	6		
Clase	Específico		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		

Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas	
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan deDesarrollo Municipal.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo através de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido lasdeficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticionesy reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	7
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Accidente de trabajo
Consecuencia	Transferir el riesgo: Cuando cualquier persona del equipo de trabajo, con ocasión de la ejecución de tareas a su cargo, sufra un accidente, lesiones o daños a su integridad física, mental o moral.
Probabilidad	Raro
Impacto	Moderado
Valoración	1 + 3 = 4
Categoría	Riesgo bajo
Asignación	Cooperante
Tratamiento	Transferencia del riesgo por asunción del mismo por parte de la ARL

Impacto de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4

	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Contratista	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios o se le da atención integral al accidentado.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la ARL.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	9		
Clase	Específico		
Fuente	Interno		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Mala calidad de los bienes		
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad ymal funcionamiento de los bienes entregados, que imposibilite su uso o lo dificulte o este simplemente sea deficiente frente al rendimiento esperado de cada bien.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Mayor		
Valoración	2 + 4 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.		
Impacto de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		

Responsable del tratamiento		El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Después de la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y reparación de bienes los requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por Revisión de las condiciones de calidad y funcionamiento del bien
	Periodicidad	En el momento del recibo y de la instalación de los bienes y equipos

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de MUNICIPIO DE BECERRIL, con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el convenio producto del presente proceso competitivo y su liquidación; deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

La garantía deberá tomarse por la ESAL con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

7.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Becerril como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Protege a la entidad estatal contra el uso indebido, apropiación, pérdida o destinación diferente a los fines	cien por ciento (100%) del	con una vigencia igual a la duración del

	del contrato de los dineros públicos entregados como anticipo al contratista.	valor del anticipo	convenio o hasta su amortización.
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Cooperante , debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800096576
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

Característica	Condición
	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800096576
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El cooperante, debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La exigencia de garantías aquí discriminadas, se constituyen como necesarias e imperativas dada la relevancia del objeto a contratar, para el presente caso, la entidad ha determinado no establecer garantías frente a los aportes temporales que serán desembolsados, lo cual se fundamenta en la naturaleza jurídica y técnica del vínculo a suscribir. Lo anterior, por cuanto nos encontramos ante un convenio cuya esencia se basa en la cooperación mutua y no en un intercambio netamente comercial; bajo esta premisa, y en estricta observancia de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se concluye que la obligatoriedad de los amparos tradicionales se exceptiona en atención a la estructura del proceso competitivo y la ausencia de una relación comercial, priorizando la agilidad en la ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de los fines institucionales.

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

con la aprobación de esta garantía por partedel MUNICIPIO DE BECERRIL, antes de la iniciación del Convenio.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación,pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtudde los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra oservicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el mes de agosto de 2026

Funcionario Responsable,

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos